

Expediente: PAOT-2017-3546-SOT-1438

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a

22 MAR 2018

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción IV, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 4 fracción IV, 52 fracción I, y 101 primer párrafo de su Reglamento; habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2017-3546-SOT-1438, relacionado con la denuncia presentada ante este Organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:-----

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de noviembre de 2017, una persona que en apego al artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ejerció su derecho a solicitar la confidencialidad de sus datos personales denunció ante esta Institución, presuntos incumplimientos en materia de construcción (obra nueva e invasión a la vía pública) en el predio ubicado en calle Lago Suiza y Lago Yohoa número 12, colonia 5 de mayo, Delegación Miguel Hidalgo, la cual fue admitida mediante Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2017.-----

De las gestiones realizadas por esta Entidad, se desprende que la ubicación del predio objeto de la denuncia es en calle Lago Yohoa número 12 esquina con Lago Suiza, colonia 5 de mayo, Delegación Miguel Hidalgo.-----

Para la atención de las denuncias presentadas, se realizaron reconocimientos de hechos, solicitudes de información y visitas de verificación a las autoridades competentes y se informó a la persona denunciante sobre dichas diligencias, en términos de los artículos 5 fracción VI, 15 BIS 4, 25 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y IX 25 Bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como 90 de su Reglamento. -----

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En el presente expediente, se analizó la normatividad aplicable a la materia de construcción (obra nueva e invasión a la vía pública) como son el Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Miguel Hidalgo.-----

En este sentido, de los hechos denunciados, las pruebas recabadas y la normatividad aplicable, se tiene lo siguiente: -----

1.- En materia de construcción (obra nueva e invasión a la vía pública)

Durante los reconocimientos de hechos realizados por personal adscrito a esta Entidad en el predio ubicado en calle Lago Yohoa número 12 esquina con Lago Suiza, colonia 5 de mayo, Delegación Miguel Hidalgo, se constató un inmueble de dos niveles. Se observaron trabajos de construcción, sin contar



Expediente: PAOT-2017-3546-SOT-1438

con letrero de obra. No se observó invasión a la vía pública por los trabajos de construcción al inmueble. Este mismo sigue el mismo alineamiento de las fachadas de los inmuebles colindantes.-----

De la consulta realizada al SIG-SEDUVI, se tiene que al predio investigado le corresponde la zonificación HC3/30/M (Habitacional con comercio en planta baja, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad Media: una vivienda cada 50 m² de terreno); de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Miguel Hidalgo.-----

Al respecto de las gestiones realizadas por esta Entidad, se desprende que la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Delegación Miguel Hidalgo no cuenta para el predio ubicado en calle Lago Yojoa número 12 esquina con Lago Suiza calle Lago suiza y Lago Yojoa número 12, colonia 5 de mayo, Delegación Miguel Hidalgo con registro de manifestación de construcción en ninguna de sus modalidades.-----

En ese sentido, mediante oficios PAOT-05-300/300-9919-2017 y PAOT-05-300/300-1464-2018 de fechas 5 de diciembre de 2017 y 16 de febrero de 2018, esta Entidad solicitó a la Dirección Ejecutiva Jurídica de la Delegación Miguel Hidalgo realizar acciones de verificación en materia de construcción (obra nueva) en el predio ubicado en calle Lago Yojoa número 12 esquina con Lago Suiza, colonia 5 de mayo, Delegación Miguel Hidalgo, toda vez que los trabajos de construcción que se realizan no cuenta con registro de manifestación de construcción, imponiendo las medidas y sanciones procedentes.-----

En virtud de lo anterior, el predio ubicado en calle Lago Yojoa número 12 esquina con Lago Suiza, colonia 5 de mayo, Delegación Miguel Hidalgo, se realizan trabajos de construcción de una obra nueva, sin contar con registro de manifestación de construcción por lo que corresponde a la Dirección Ejecutiva Jurídica de la delegación Miguel Hidalgo realizar acciones de verificación en materia de construcción (obra nueva), en el predio objeto de la denuncia, imponiendo las medidas y sanciones procedentes.-----

Cabe señalar que el estudio de los hechos denunciados, y la valoración de las pruebas que existen en el expediente en el que se actúa, se realiza de conformidad con los artículos 21 segundo párrafo y 30 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 90 fracción X y 94 primer párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica citada, y 327 fracción II y 403 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria.-----

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Durante los reconocimientos de hechos realizados por personal adscrito a esta Entidad en el predio ubicado en calle Lago Yojoa número 12 esquina con Lago Suiza, colonia 5 de mayo, Delegación Miguel Hidalgo, se constató un inmueble de dos niveles. Se observaron trabajos de construcción, sin contar con letrero de obra. No se observó invasión a la vía pública por los trabajos de construcción al inmueble. Este mismo sigue el mismo alineamiento de las fachadas de los inmuebles colindantes.-----
2. De la consulta realizada al SIG-SEDUVI, se tiene que al predio investigado le corresponde la zonificación HC3/30/M (Habitacional con comercio en planta baja, 3 niveles máximo de



Expediente: PAOT-2017-3546-SOT-1438

construcción, 30% mínimo de área libre y densidad Media: una vivienda cada 50 m² de terreno); de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Miguel Hidalgo.-----

3. La Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Delegación Miguel Hidalgo no cuenta para el predio ubicado en calle Lago Yojoa número 12 esquina con Lago Suiza, colonia 5 de mayo, Delegación Miguel Hidalgo con registro de manifestación de construcción en ninguna de sus modalidades.-----
4. Corresponde a la Dirección Ejecutiva Jurídica de la Delegación Miguel Hidalgo realizar acciones de verificación en materia de construcción (obra nueva) en el predio ubicado en calle Lago Yojoa número 12 esquina con Lago Suiza, colonia 5 de mayo, Delegación Miguel Hidalgo, toda vez que los trabajos de construcción que se realizan no cuenta con registro de manifestación de construcción, imponiendo las medidas y sanciones procedentes, lo que se solicitó mediante oficios PAOT-05-300/300-9919-2017 y PAOT-05-300/300-1464-2018 de fechas 5 de diciembre de 2017 y 16 de febrero de 2018.-----

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. -----

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: -----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante y a la Dirección Ejecutiva Jurídica de la Delegación Miguel Hidalgo para los efectos precisados en el apartado que antecede.-----

TERCERO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos para su archivo y resguardo. -----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Emigdio Roa Márquez, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----


JELN/MBG/GCFR



